



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14611**/2014

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°12538, de fecha 18 de Agosto y Memorandum N°433, del Departamento de Arte y Cultura, del 28 Agosto del 2014, respectivamente, vienen en contratar los servicios a Honorarios a don **JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA**, para la realización de taller de Cerámica por 10 clases, a realizarse durante el mes de Octubre del 2014, en el Poblado Artesanal, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Oficios 2° Versión en el Poblado Artesanal".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA**, de fecha 04 de Septiembre del 2014.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Arte y Cultura, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

14611

054911
22019

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA

En Arica, a 04 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA**, R.U.T. N° 10.300.960-K, con domicilio en Ángel Figueroa Larraín N° 866, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 12538, de fecha 18 de Agosto del 2014 y Memorándum N° 433, de fecha 28 de Agosto del 2014, del Departamento de Arte y Cultura, vienen en contratar los servicios a honorarios, a doña **JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA**, para la realización de taller de Cerámica por 10 clases, a realizarse durante el mes de Octubre del 2014, en el Poblado Artesanal, de acuerdo al programa denominado **"Talleres de Oficios 2° Versión en el Poblado Artesanal"**.

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 350.000.- impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Arte y Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica.

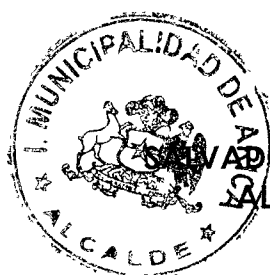
CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Arte y Cultura.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

JAVIER FERNANDO VARGAS TUNA
R.U.T. 10.300.960-K



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUC/FNJ/ATF/CVIC/emc.
04/09/2014